

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL PUERTO
CHINCUI, PUNTA CAULLAHUAPI, PUERTO
MONTT.**

PUERTO MONTT, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO :

1.- HABILÍTESE las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Puerto Chincui.

b.- Descripción General.

El puerto consiste en un muelle de penetración, con un puente de acceso y su respectivo frente de atraque, que se compone de una plataforma de operaciones, con dos duques de alba y dos postes de amarre. Puerto multipropósito para transferencia de descarga y carga de productos de graneles sólidos, carga de proyectos y carga en general.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica en el área NW del seno Reloncaví a unos 13,5 Km al SW del centro de la ciudad de Puerto Montt, entre la Punta Panitao y el extremo SW de la Isla Tenglo, sobre la costa firme se forma la Bahía Chincui, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 31' 39,56" S.

Longitud : 073° 02' 23,43" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322, Edición 2019.

d.- Propietario.

Puerto Punta Caullahuapi S.A.

e.- **Zona de Espera de Prácticos.**

Bahía de Puerto Montt

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7321.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- **Zona de Fondeo a la Gira.**

- 1) **Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) **Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) **Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 27 mts.
- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts. de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 19 mts.

- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"** : En latitud 41° 30' 31" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas náuticas** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1, C2 y K, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.
- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

La Bahía de Chincui está delimitada en Latitud: 41° 31' 00" S. y Longitud: 073° 02' 00" W. Se forma al N de la Punta Panitao y sobre la misma costa. Es una gran inflexión con un saco de 1,5 millas, que abarca desde la Punta Panitao hasta el extremo SW de la Isla Tenglo, situado al NE y a 3,3 millas.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufort
N	32,88 m/s (63,91 nds)	11
NW	9,26 m/s (18 nds)	2

2) Corrientes:

Las velocidades registradas mostraron rangos de 0,353 m/s (0,686 nds) dirección SW y de 0,332 m/s (0,645 nds) dirección E.

Lo anterior, permite afirmar que el sector está sometido a un régimen de corrientes de baja intensidad.

3) Olas:

Frecuencia	Altura Media	Dirección
3,18 segundos	2,09 metros	N
3,29 segundos	0,52 metros	E

4) Amplitud de Marea:

Durante todo el año, el promedio de mareas tiene una variación de:

Pleamar : 5,513 metros.

Bajamar : 1,522 metros.

5) Fondo Marino:

Arena mediana, gruesa y grava

i.- Frentes de Atraque.

Extensión Puente de Acceso	120 metros.
Extensión Frente de Atraque	166 metros.
Orientación	338°.
Bitas de Amarre	9 NR., tipo cobra, enumeradas de Norte a Sur, con capacidad de 80 y 100 ton. c/u.
Defensas	5 NR., tipo goma, compuestas de doble cono y papel.
Ductos	No corresponde.

Boya de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
2	BA 1 Latitud : 41° 31' 33,72" S. Longitud: 073° 02' 22,74" W. Se encuentra a 180 metros del cabezo hacia el Norte.	1 gancho simple	2	30
	BA 2 Latitud : 41° 31' 44,88" S. Longitud: 073° 02' 16,32" W. Se encuentra a 145 metros del duque de alba al Sur.	1 gancho simple	2	37
Nota: Ambas boyas se encuentran abiertas 10° respecto a la línea de atraque.				

Postes de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
2	PA 1 Latitud : 41° 31' 44,86" S. Longitud: 073° 02' 19,37" W.	1 bita tipo cobra	10	100
	PA 2 Latitud : 41° 31' 35,65" S. Longitud: 073° 02' 24,91" W.	1 bita tipo cobra	10	100

Duques de Alba	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
2	DA 1 (Lado Norte) Latitud : 41° 31' 36,66" S. Longitud: 073° 02' 21,73" W.	1 bita tipo cobra	14	100
	DA 2 (Lado Sur) Latitud : 41° 31' 41,25" S. Longitud: 073° 02' 18,96" W.	1 bita tipo cobra	14	100

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

La instalación portuaria en comento, cuenta con una Estación Meteorológica de Marca Davis y Modelo Vantage Pro2 6152, ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 31' 39,37" S.
Longitud : 073° 02' 21,66" W.

l. Condiciones Límites para las Naves.

Frente de Atraque	Eslora Min. (metros)	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
	N/A	230	37	13,023	86.899

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Diurnas y nocturnas.	
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).		
- Maniobra de atraque, amarre, desatraque y desamarre diurno.	SW - NW, 20 nudos.	
- Maniobra de atraque, amarre, desatraque y desamarre nocturno.		
- Maniobra de atraque y amarre, nocturno.	SW - NW, 15 nudos. (Naves Multipropósito de 225 metros)	
- Maniobras de corridas.	20 nudos.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, 30 nudos.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 25 nudos.	
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).		
- Maniobra de atraque/amarre y desatraque/desamarre.	Cualquier dirección - 0,7 nudos.	
- Maniobras de corridas.	Cualquier dirección - 0,7 nudos.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección - 0,7 nudos.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección - 0,7 nudos.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.		
- Maniobra de atraque, amarre, desatraque y desamarre diurno.	Cualquier dirección, 0,52 metros, período 0,5 a 3 seg.	
- Maniobra de atraque, amarre, desatraque y desamarre nocturno.	Cualquier dirección, 0,52 metros período 0,5 a 3 seg.	
- Maniobras de corridas.	Cualquier dirección, 0,52 metros, período 0,5 a 3 seg.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, 1,8 metros, período 3,18 a 3,29 seg.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 1,5 metros, período 3,18 a 3,29 seg.	
Visibilidad.		
1 Milla Náutica.		
UKC		
0,6 metros.		

Condiciones o restricciones particulares de operación
<p>1) Las naves de pasajes, entre 270 y 294, no son consideradas en la presente resolución por encontrarse en maniobras de validación, conforme a lo establecido resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/134, de fecha 24 de enero de 2019.</p> <p>2) Las naves graneleras de 200 metros y multipropósito de 225 metros, que zarpen o recalén, deberán dar cumplimiento al Convenio Internacional de Líneas de Carga, 1966 (World Load Line and International Time Zone).</p>

Servicios de Apoyo a Maniobras																																
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 7321, Edición 2004 c/c 2021 y N° 7322, Edición 2019.																															
Prácticos	Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.																															
Remolcadores	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Maniobra</th> <th style="text-align: center;">Eslora</th> <th style="text-align: center;">Ton. de Fuerza de Tiro Total</th> <th style="text-align: center;">RAM ASD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Atraque</td> <td style="text-align: center;">215</td> <td style="text-align: center;">88,13</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Desatraque</td> <td style="text-align: center;">215</td> <td style="text-align: center;">102,69</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Atraque**</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">225</td> <td style="text-align: center;">112,28 c/viento desatracante</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(15 nudos)</td> <td style="text-align: center;">99,36 c/viento atracante</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Desatraque</td> <td style="text-align: center;">225</td> <td style="text-align: center;">61,87</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Atraque</td> <td style="text-align: center;">229</td> <td style="text-align: center;">75,25</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Desatraque</td> <td style="text-align: center;">229</td> <td style="text-align: center;">88,81</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table> <p>** Todas las naves pueden maniobrar con vientos de hasta 20 nudos, salvo las naves multipropósito (con Grúas Gantry) de 225 metros, que por su importante obra muerta, podrán maniobrar a la llegada con vientos máximos de 15 nudos, para lo cual deberá considerar el viento atracante y desatracante.</p> <p>1) Naves de carga de esloras sobre 140 metros, se debe emplear 2 remolcadores ASD de apoyo.</p> <p>2) Naves de carga con esloras hasta 140 metros, que cuenten con bow thruster a su máxima eficiencia, considerando su condición de carga y calado, se podrá emplear un remolcador ASD de apoyo.</p> <p>Lo anterior aplica con condiciones de viento sostenido de hasta 10 nudos, con vientos superiores o visibilidad reducida, tanto las maniobras de atraque como de desatraque, se deberán efectuar con el apoyo de 2 remolcadores ASD.</p>	Maniobra	Eslora	Ton. de Fuerza de Tiro Total	RAM ASD	Atraque	215	88,13	2	Desatraque	215	102,69	2	Atraque**	225	112,28 c/viento desatracante	2	(15 nudos)	99,36 c/viento atracante	2	Desatraque	225	61,87	2	Atraque	229	75,25	2	Desatraque	229	88,81	2
Maniobra	Eslora	Ton. de Fuerza de Tiro Total	RAM ASD																													
Atraque	215	88,13	2																													
Desatraque	215	102,69	2																													
Atraque**	225	112,28 c/viento desatracante	2																													
(15 nudos)		99,36 c/viento atracante	2																													
Desatraque	225	61,87	2																													
Atraque	229	75,25	2																													
Desatraque	229	88,81	2																													
Uso de PPU	No aplica.																															

Servicios de Apoyo a Maniobras		
Lanchas de Apoyo	2 Lanchas	Amarre/desamarre
	1) La lancha debe cumplir con la dotación mínima de seguridad, conforme a lo estipulado en la normativa vigente. 2) Además, cada lancha de apoyo deberá contar, a lo menos, con 2 amarradores debidamente calificados para pasar espías de la nave.	

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Amarradores	1) La instalación portuaria, a través de la respectiva Agencia de Naves, dispondrá de 10 amarradores en tierra (5 a proa y 5 a popa), a cargo de un Jefe Muelle/TM, que deberá contar con equipo VHF para enlazar comunicación con el práctico. 2) Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- 1) **Banda de atraque:** Ambas bandas.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloomiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:**
 - a) **Entrega de combustible terminal/buque/terminal:** Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 273 a 276 del D.S. N° 160, que aprueba el "Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos", de fecha 26 de mayo de 2008.
 - b) **Entrega de combustible buque a buque:** Solo se autorizarán faenas de BUNKERING con naves destinadas para este propósito, donde el rancho se realice de buque a buque para abastecimiento propio de la nave, por lo que la empresa, agencia de naves y capitanes de las naves bunkering y nave receptora, deberán dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020, y sus futuras actualizaciones.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**
 - Debe contar con anclas para fondeo en caso de emergencia.
 - Con 14 espías, de a lo menos, 200 metros de largo cada una.

- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** Se debe dar cumplimiento a la Circular Marítima DG.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012.

ñ.- **Señalización Marítima.**

1) **Ayudas a la Navegación.**

Tipo : Enfilación de Aproximación al 270°.

Cantidad : 2.

- Baliza Anterior "A".
Ubicación: Lat. 41° 31' 39" S., Long. 073° 02' 26" W.
- Baliza Posterior "B".
Ubicación: Lat. 41° 31' 39" S., Long. 073° 02' 30" W.

Tipo : Enfilación de Aproximación al 289°.

Cantidad : 2.

- Baliza Anterior "C".
Ubicación: Lat. 41° 31' 27" S., Long. 073° 02' 32" W.
- Baliza Posterior "D".
Ubicación: Lat. 41° 31' 27" S., Long. 073° 02' 35" W.

Nota:

Las Balizas deberán encontrarse encendidas para la ejecución de maniobras nocturnas, como asimismo, para maniobras diurnas en condiciones de visibilidad reducida.

2) **Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322.

o.- **Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.600/380, de fecha 15 de marzo de 2021.

p.- **Documentos de Interés.**

1) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.**

- SHOA Ord. N° 13.270/24/261, de fecha 29 de abril de 2011.
- SHOA Ord. N° 13.270/24/792, de fecha 2 de diciembre de 2011.
- SHOA Ord. N° 13.270/24/777, de fecha 19 de diciembre de 2014.
- SHOA Ord. N° 13.270/24/566, de fecha 16 de agosto de 2013.
- SHOA Ord. N° 13.270/24/673, de fecha 17 de septiembre de 2013.

2) **Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.**

Estudio Batimétrico, aprobado por Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/24/130 Vrs., de fecha 23 de septiembre de 2016.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación, según corresponda.

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/93 Vrs., de fecha 19 de enero de 2017, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad Puerto Caullahuapi, Bahía Chincui, Puerto Montt.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/604 Vrs., de fecha 6 de junio de 2022, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad Puerto Chincui, Punta Caullahuapi.

4) Documento que autoriza el Estudio de Señalización Marítima.

Autorizado con fecha 30 de mayo de 2016, por la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.

5) Certificado de Seguridad y Operación.

No corresponde.

6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.

Declaración de Cumplimiento N° 12600/293/Vrs., de fecha 31 de marzo de 2022, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2027.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Dirección : Angelmó N° 2201, Los Lagos.
Fono : +56 65 2561105.
E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl
servicioscppxm@dgtm.cl

Puerto Punta Caullahuapi S.A.

Dirección : Apoquindo N° 4001 Las Condes, Santiago.
Teléfono : +56 65 2335201.
Email OPIP : jtoro@tmpatagonia.cl.

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Toda nave que arribe a la Bahía de Chincui deberá contar con la Carta Náutica correspondiente.
- 2) Todas las embarcaciones que participen en las maniobras, deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante las maniobras.
- 3) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

- 4) Cumplir lo establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-52/001, de fecha 8 de abril de 2020, que "Imparte procedimientos e instrucciones para autorizar servicios de recepción de mezclas oleosas, sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, basuras inorgánicas y residuos provenientes de la limpieza de filtros de uso en chimeneas de escape de gases, procedente de los buques nacionales e internacionales que recalen y fondeen en puertos de jurisdicción nacional".

2.- **DERÓGASE** la resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.250/04, de fecha 2 de junio de 2017.

3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE FRAGATA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PUERTO CHINCUI.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A. (Depto. Puertos y MM.).
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N.
- 6.- G.M. PUERTO MONTT.
- 7.- ARCHIVO.